



Nº Expediente: 001-037131
Fecha de la solicitud: 18 de septiembre de 2019
Nombre:
NIF:
Correo electrónico:

Con fecha 18 de septiembre de 2019, se realiza la siguiente solicitud de información, de conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Datos de los créditos concedidos a partidos políticos por el Instituto de Crédito Oficial con indicación del partido en cuestión, la cuantía, fecha de la firma y condiciones de cada uno de esos créditos.

Con respecto al detalle de la información solicitada, por la presente le trasladamos que no puede darse acceso a la misma por los motivos que se exponen a continuación:

- El Instituto de Crédito Oficial como entidad de crédito está sujeto a las exigencias, requisitos y obligaciones aplicables a este tipo de entidades en términos idénticos al resto de las que conforman el sistema financiero y bancario español. Teniendo en cuenta este hecho, ha de respetar el deber de confidencialidad en el ejercicio de sus actividades y por tanto no puede facilitar ni revelar información sobre sus clientes a terceros salvo autorización de tales clientes y de las demás entidades financieras que hubieran participado en la financiación.
- Ello sin perjuicio de las obligaciones de información que tanto partidos políticos como entidades financieras pudiesen tener de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. En virtud del citado artículo y en cumplimiento de la Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, publicada en el BOE del 4 de abril del 2019, ICO ha remitido en tiempo y forma la documentación requerida por el Tribunal de Cuentas sobre las operaciones, solicitada al objeto de poder contrastar los gastos declarados por las formaciones políticas.
- Es necesario asimismo tener en cuenta que ICO actúa de forma complementaria a las entidades financieras privadas. Facilitar las

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/10/2019 16:31:46
Observaciones	Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/	

condiciones de las operaciones vulneraría los intereses económicos y comerciales de terceros, supuesto recogido como uno de los límites al derecho de acceso recogidos en el artículo 14 apartado h) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Limitación que se ve reforzada por cuanto los intereses afectados son de terceros no sujetos directamente a la citada ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, 17 de octubre de 2019

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Noriega Gomez	Firmado	17/10/2019 16:31:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/		